

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública : LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en linea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción del uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP.	Las solicitudes se receptoran por escrito.	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despachada el requerimiento y se notifica al solicitante para que retire la información solicitada.	08h30 a 17h30	Gratis	10 días	Ciudadana en general	Pasaje Oc3G Rio Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto)	Pasaje Oc3G Rio Amazonas N51-20 y Calle N50B (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	FORMULARIO	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	1	1	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano de Quito es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que ejercen actividad de las actividades previstas en la ley de turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por este medio ejercerán su competencia que le corresponde a la municipalidad de Quito. Los establecimientos que inicien las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas de La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución N° A-015 emitida el 23 de Enero de 2020.	1.- Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entrar la documentación completa junto al formulario de solicitud. 3.- Retirar el Registro Turístico en diez (10) días	REQUISITOS GENERALES: 1.- Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatutos (sólo para personas jurídicas); 2.- Nombre y firma del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (sólo para personas jurídicas); 3.- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); 4.- Inventario valorado de maquinaria, muebles, enseres y equipos del establecimiento que debe estar firmado por el propietario y/o administrador; Formulación de solicitud legal del establecimiento; 5.- Documento que constate la declaración de activos fijos 320,000 uno por mil (solicitarlo en la ventanilla de Quito Turismo); 6.- Copia del certificado de búsqueda fonética emitido por el Senac;	1.- Revisión por ejecutivos de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística; 2.- Entrega de documentos ingresadas para posterior efectivo de calidad de acuerdo a zonas de intervención; 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área 4.- Levantamiento de foto de planta en donde se clasifica y se registra el establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento; 5.- Verificación de los documentos presentes documentados en la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de conformidad; 6.- Una vez que se cumpla el plazo de verificación se elaborará el Certificado de Registro Turístico y pasará a la firma de la Gerente General de Quito Turismo, si se otorga informe de Conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad; 8.- Alimentación del sistema informático de establecimientos turísticos; 9.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08:30 a 17:30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.gobciudadano.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO GENERAL SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTE TURÍSTICO SOLICITUD DE REGISTRO OPERACIÓN ENTREVISTAS TURÍSTICA SOLICITUD DE CENTROS TURÍSTICOS COMUNITARIOS SOLICITUD DE INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS X1000 PARA PERSONAS NATURALES SOLICITUD DE INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS X1000 PARA PERSONAS JURÍDICAS	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	538	1.144	100%
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el acto administrativo único con el que el Municipio de Quito Metropolitano le da licencia a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejercen actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comercio, industriales y/o servicios en establecimientos turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de obtención de la licencia, tal como lo establece la normativa técnica para establecimientos turísticos. Adicional a ello, el 23 de enero de 2020 mediante resolución, N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con estas disposiciones por su funcionamiento. Los establecimientos turísticos previo a la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorga.	1. Solicitud de inspección por web services desde Municipio de Quito, es enviada a la oficina de Quito Turismo. 2.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso. 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administradores y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área 3.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso. 4.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones asignadas para componente turístico. 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administradores y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área 3.- Planificar ruta de inspección 4.- Ejecución de inspección y levantamiento de Informe de Verificación de la Normativa Turística. 5.- INFORME DE CONFORMIDAD 5.1- INFORME DE ADVERTENCIA 5.2- INFORME DE INFRACTION 5.3- INFORME DE INFRACTION - ELABORACION DE INFORME PARA ENVIO A ANM 6.- Alimentación de base de inspecciones 7.- Ejecución de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 8.- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:30 a 17:30	Gratis	45 días	Ciudadana con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	www.gobciudadano.gob.ec	Página web y oficina de Quito Turismo	No	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	192	384	100%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APlica" Quito Turismo no se encuentra registrado en el portal de Trámites Ciudadanos

28/02/2021

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):

DIRECCIÓN DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):

Mónica del Valle

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

monica.delvalle@qto.gob.ec

NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032